

## SECRETARIA GENERAL

### CONSEJO ACADEMICO

#### Acta de la Sesión ordinaria del día miércoles 05 de noviembre de 2014.

En Santiago, a 05 de noviembre del año 2014, a partir de las 15:35 hrs., se reúne el Consejo Académico, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Rector, Sr. Jaime Espinosa Araya. Actúa como secretario de actas don Ramiro Aguilar B. en su calidad de Secretario General.

#### ASISTEN:

Rector	Sr. Jaime Espinosa Araya,
Vicerrector Académico,	Sr. Claudio Almonacid A.,
Decana Facultad de Artes y Educación Física,	Sra. Patricia Vásquez P.,
Decano de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Juan Vargas M.,
Decana de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sra. Ana María Figueroa E.,
Decana de la Facultad de Historia, Geografía y Letras	Sra. Carmen Balart C.,
Representante de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Raúl Ilufi L.,
Representante de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sr. Luis Rubilar S.
Representante de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sr. René Zúñiga H.
Representante de la Facultad de Artes y Educación Física	Sra. Verónica Vargas S.

Invitados: Representante de Federación de Estudiantes del Pedagógico, Srta. Camila Salamanca, (Ed. Básica), Jefa (s) del Depto. Jurídico, Sra. Diana Rodríguez; Director de la Biblioteca Central, Sr. Bruno Contreras.

#### TABLA:

1. **Aprobación de actas anteriores,**
2. **Cuenta del Rector,**
3. **Definición de 'horarios protegidos',**
4. **Modificación del Reglamento General de Estudios, Art. 20,**
5. **Reglamento de asistencia de directivos y académicos,**
6. **Recalendarización de las 'Cien cuecas',**
7. **Fusión de las Direcciones de Investigación y de Postgrado,**
8. **Creación del Centro de Investigación en Educación,**
9. **Sistema integral de seguimiento y monitoreo de los 'Planes de mejora institucionales', DAC**
10. **Varios: Ajuste en fechas de ceremonias de titulación.**

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Después del saludo inicial y de verificado el quórum, el decano Vargas solicita un cambio en la Tabla y propone adelantar para después de la Cuenta del Rector, el punto N° 4. Por su parte, la decana Figueroa propone tratar dos temas adicionales: uno tiene que ver con las convocatorias de Concurso de Proyectos de Extensión y los resultados del de Investigación y la programación para el primer semestre 2015 y los tiempos, porque es una preocupación a nivel de la Facultad de Filosofía y Educación. Un siguiente tema se relaciona con una decisión tomada por la autoridad, modificando una decisión del Consejo Académico relacionada con los 'horarios flexibles' aprobados recientemente.

Aceptada la propuesta de modificar la temática, expone la decana Figueroa que la Federación de Estudiantes (FEP) presenta a este Consejo solicitudes a última hora, sin ninguna consideración al deber de consultar a las Facultades y sobre los que se toman acuerdos; por sobre ello, hay acuerdos que se modifican en el camino y provocan el malestar de los colegas en las Facultades, especialmente si se trata de suspensión de clases. Revisada la normativa, se ratifica

que el Consejo puede modificar el calendario académico, pero no tiene la facultad de decretar suspensión de clases. El vicerrector Almonacid expresa la responsabilidad que le toca en el caso aludido y explica las razones que tuvo para modificar, efectivamente, el acuerdo del Consejo. Reconoce la presión en el minuto frente a los estudiantes y asume la responsabilidad por la modificación. Mientras el Consejo había acordado 'dar facilidades' para asistir a cierta actividad estudiantil, es decir, flexibilidad para asistir, el vicerrector Almonacid instruyó que se 'suspendían las clases'.

Abierto el debate se discute sobre las atribuciones del Consejo en este punto y aquellas que le corresponden al Vicerrector, como autoridad superior unipersonal.

Camila aclara que ella es ahora la representante de la FEP en este Consejo al haberse vetado al anterior representante en el pleno de la Federación. De ello no consta comunicación formal por escrito. También accede a la solicitud de tomar mayor responsabilidad en cuanto a informar antes de las solicitudes que hace la Federación a este Consejo y pide tomar en cuenta también las características del movimiento estudiantil y sus decisiones, a veces muy próximas a las sesiones.

A continuación, la decana Balart expone un siguiente tema que le preocupa, cual es la carta del ex - rector Víctor Pérez quien opina que la UMCE debería volver a la Universidad de Chile. Abierto el debate, se concluye después de un prolongado intercambio de opiniones que se le debe responder con claridad y celeridad. Se apoya, finalmente, la moción de respuesta del rector Espinosa, sin polemizar, sin embargo, mostrando que la UMCE cumple su papel en el ámbito que le compete y a pesar de todas las dificultades financieras por la ausencia del apoyo estatal. La idea de colaborar en proyectos en conjunto, desde la experticia de cada una de las instituciones, también se expresa con insistencia. Por otra parte, el rector Espinosa alienta a los miembros del Consejo a hacer oír la voz del Pedagógico, no solamente a través de su Rector, sino que también mediante sendos escritos de los académicos o sus organizaciones a los medios de comunicación.

## 1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

En el **acta del día 1 de octubre** la Prof. Vargas, representante de la Fac. de Artes y Ed. Física, estuvo presente y no aparece en ella; se corrige. También expresa una duda sobre la frase de la misma acta, página 5, en la Cuenta del Rector: Dice que " ... el jefe de División Educación Superior dice que el Estado *no* puede exigir a las universidades que el servicio educativo sea para Chile." El 'no' está de más.

La decana Vásquez expresa su queja de que el acta es demasiado sintética, a veces no aparecen algunas opiniones. El SG asegura que tendrá más cuidado.

De esta manera se aprueba al acta de la sesión del 1° de octubre.

### **Acta del 8 de octubre:**

La decana Figueroa expresa que al proyecto de Bases para el Concurso de Proyectos de Extensión y Vinculación con el Medio se le hicieron más observaciones que las que aparecen en el acta. El Secretario General acota que el acuerdo, al final del acta, toma todas las incorporaciones al documento.

Sobre el Informe de la Fundación UMCE, se comenta que se requiere más información para hacerse una mejor idea de su funcionamiento y aportes reales. Camila expresa su total desconocimiento acerca de su trabajo. En concreto, hay voces críticas sobre la necesidad de su existencia en una universidad pública, a pesar de que se explica el rol de facilitador de gestión de proyectos que tiene.

Con estos comentarios, se aprueba el acta.

## Acta del día 13 de octubre

Sin comentarios, se aprueba el acta del día 13 de octubre.

### 2. CUENTA DEL RECTOR

El rector Espinosa entrega una minuta con los temas de su Cuenta, y ofrece comentarlos posteriormente, si es necesario.

### 4. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS, ARTICULO 20.

El vicerrector Almonacid contextualiza el tema, señalando que el devenir del avance académico de los estudiantes, muestra una complicación relacionada con las asignaturas reprobadas, respecto del cual el RGE dice que tienen que ser cursadas obligatoriamente en el semestre siguiente que se imparta. Eso ha generado algunas complicaciones, lo que implica que los estudiantes no alcanzan a aprobar la totalidad de la carga y caen en la solicitud de gracia.

Ingresada a la sesión la abogada Jefe (s) del Departamento Jurídico, Sra. Diana Rodríguez, expone la necesidad de esta reforma cuya solución estaría en agregar un inciso al Art. N° 20 del citado Reglamento y que tendría el siguiente tenor: *“Con todo, el decano que corresponda podrá autorizar, previo informe favorable del departamento pertinente, eximir de esta obligación al estudiante que acredite circunstancias impeditivas.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba esta modificación.

Acuerdo N° 1267

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 05 de noviembre del 2014.

**VISTOS** : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letras a) y e).

**CONSIDERANDO** :

1° La situación presentada (mediante Memorándum N° 504 de fecha 17 de octubre 2014) por la Jefa (s) del Departamento Jurídico, abogada Sra. Diana Rodríguez, en el sentido de que el Art. N° 20 del Reglamento General de Estudios, aplicable a los estudiantes del pregrado, constituiría un impedimento para la rebaja de asignaturas, por cuanto sería contradictorio el precepto que obliga al estudiante a que “cada asignatura reprobada deberá ser cursada obligatoriamente en el período académico siguiente en que se imparta”. Por otra parte, hay opinión generalizada de otorgar rebaja de ramos, fundadamente.

2° Sería menester modificar ese Reglamento, en su Art. N° 20 incorporando un segundo inciso que otorga al decano de la Facultad correspondiente la posibilidad de autorizar la rebaja de ramos.

**ACUERDO N° 1267:** El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria el día lunes 05 de noviembre del año 2014, acuerda por la unanimidad de los miembros presentes, la modificación del Art. N° 20 del Reglamento General de Estudios, incorporando el siguiente, como segundo inciso:

*“Con todo, el decano que corresponda podrá autorizar, previo informe favorable del Departamento pertinente, eximir de esta obligación al estudiante que acredite circunstancias impeditivas.”*

Esta modificación se aplicará a las solicitudes aún pendientes y a aquellas que se presentaron en la fecha estipulada en el calendario académico modificado, es decir, hasta el 25 de julio del 2014.

\*\*\*\*\*

Se plantea también, la incorporación de la instancia de la 'apelación' ante el vicerrector académico frente a una decisión negativa del decano respectivo en las solicitudes de primera Gracia. Esto haría necesaria la modificación del RGE que no la contempla. Luego de un breve intercambio de opiniones, y con la expresión de su apoyo, se rechaza esta instancia de apelación ante una decisión negativa del decano.

**Acuerdo N° 1268**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO ACADÉMICO**

Sesión extraordinaria del 05 de noviembre del 2014.

**VISTOS** : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letras a) y e).

**CONSIDERANDO** :

1° La situación presentada (mediante Memorándum N° 386-2014 de fecha 04 de noviembre del 2014) por el Contralor Interno, Sr. Gonzalo Huidobro, en el sentido de de que el 'Instructivo para la tramitación de solicitudes de gracia' para el pre y postgrado, motivo del Acuerdo N° 1250 del Consejo Académico contiene una contradicción;

2° Que el recurso de apelación indicado allí, no está contemplado actualmente en el Reglamento General de Estudios del Pre- y del Postgrado de la UMCE y su incorporación haría necesaria la modificación reglamentaria.

**ACUERDO N° 1268:** El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria el día lunes 05 de noviembre del año 2014, acuerda por la unanimidad de los miembros presentes, la eliminación del recurso de apelación del Instructivo para la tramitación de solicitudes de 'gracia' aprobado en el Acuerdo N° 1250. Por consiguiente, la decisión de la 'gracia' queda radicada exclusivamente en el Decano de la Facultad correspondiente.

\*\*\*\*\*

Este precepto aplica en la norma que la primera gracia del pregrado la resuelven los decanos. A su vez, y como está reglamentado para el pregrado, el caso que el Programa del estudiante solicitante no esté en una Facultad, la medida de la segunda gracia será resuelta por el vicerrector académico, lo que se agregará tanto al Instructivo de Solicitudes de Gracia como al Reglamento de Postgrado.

**Acuerdo 1266 CA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO ACADÉMICO**

Sesión ordinaria del 05 de noviembre del 2014.

**VISTOS** : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, artículo 26°, letra a).

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Acuerdo N° 1218 de fecha 15 de enero del 2014, adoptado por el Consejo Académico, fue aprobado el Reglamento General de Estudios de Postgrado, oficializado en la Resolución Exenta N° 100293, de fecha 01 de abril del 2014.
- Que el Reglamento General de Estudios de Postgrados establece en su Artículo 25° que "El beneficio de la **gracia** es una atribución exclusiva del Vicerrector Académico de la Universidad, el solicitante podrá obtener este beneficio una sola vez durante su permanencia en el programa respectivo".
- Que esta situación produce una inequidad respecto de otros programas y de las carreras de Pregrado que permiten una segunda gracia, cumpliendo con algunos requisitos preestablecidos.

- Que el Acuerdo N° 1250 de fecha 6 de agosto del 2014, adoptado por el Consejo Académico, aprobó el 'Instructivo para la tramitación y el procedimiento de solicitudes de gracia', que estableció lo siguiente:
- "Existe una "PRIMERA GRACIA" que puede ser hecha por el estudiante de pre- y postgrado, luego de aprobar el primer año/semestre de la carrera que cursa. Su resolución corresponde al Decano de la Facultad correspondiente o al Director de Postgrado, según sea el caso.
- La "SEGUNDA GRACIA" es de resolución exclusiva del Vicerrector Académico y ocurre bajo circunstancias específicas, con requisitos determinados, y hacia el final del ciclo de vida del estudiante de pre- y postgrado."

**ACUERDO N° 1266:** El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria del 05 de noviembre del 2014, aprueba, unánimemente, la modificación del **Reglamento General de Estudios de Postgrados** que se imparten en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

DICE:

**ARTICULO 25:** El beneficio de la **Gracia** es una atribución exclusiva del Vicerrector Académico de la Universidad, el solicitante podrá obtener este beneficio una sola vez durante su permanencia en el programa respectivo.

#### DEBE DECIR

#### ARTÍCULO 25:

- La "PRIMERA GRACIA" puede ser hecha por el estudiante de postgrado, luego de aprobar el primer año/semestre del programa que cursa. Su resolución corresponde al Director de Postgrado.
- La 'SEGUNDA GRACIA' atiende la posibilidad de que un estudiante de postgrado que ha aprobado, al menos, el 60 % del Plan de Estudios que curse, sufra una situación de urgencia o de emergencia que la haga necesaria. La decisión de esta situación recae en el Vicerrector Académico.
- El procedimiento de presentación y tramitación de las Solicitudes de Gracia de los estudiantes de Postgrado se registrará por el Instructivo aprobado por Acuerdo N° 1250 del 6 de agosto del 2014.

\*\*\*\*\*

**Acuerdo N° 1269**

#### SECRETARÍA GENERAL

#### CONSEJO ACADÉMICO

Sesión extraordinaria del 05 de noviembre del 2014.

**VISTOS** : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letras a) y e).

#### CONSIDERANDO :

1° La situación presentada (mediante Memorándum N° 386-2014 de fecha 04 de noviembre del 2014) por el Contralor Interno, Sr. Gonzalo Huidobro, en el sentido de de que el 'Instructivo para la tramitación de solicitudes de gracia' para el pre y postgrado, motivo del Acuerdo N° 1250 del Consejo Académico;

2° Que el recurso de apelación indicado allí, no está contemplado actualmente en el Reglamento General de Estudios de la UMCE y su incorporación haría necesaria la modificación del citado Reglamento.

**ACUERDO N° 1269:** El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria el día lunes 05 de noviembre del año 2014, acuerda por la unanimidad de los miembros presentes, la eliminación del recurso de apelación del Instructivo para la tramitación de solicitudes de 'gracia'. Las solicitudes de los estudiantes de un Programa de Postgrado que no está adscrito a una Facultad, la decisión de la 'gracia' será tomada por el Vicerrector Académico.

\*\*\*\*\*

## 10.VARIOS

- a. **'Cien cuecas'**: El vicerrector Almonacid contextualiza señalando que este Consejo pidió al Director de Asuntos Estudiantiles que viera dos posibilidades para realizarlo: el viernes 14 y el sábado 15 de noviembre. Hechas las consultas al estudiantado, se solicita que se realice el viernes 14 desde las 11:00 a las 20:00 horas, en atención a lo siguiente, el director solicita suspender la totalidad de las actividades académicas y administrativas por ese día porque esta actividad requiere tal nivel de movilización de funcionarios, que prefiere que ese día no haya clases en todo el día. Incluso la protección del Campus Macul se puede atender mejor. Esta total suspensión, se refiere al campus Macul, y no al DEFDER, porque allá se estará realizando el ENIN. Luego de un breve intercambio de opiniones, se acuerda celebrar el 14 de octubre este evento y suspender todas las actividades académicas y administrativas en el Campus Macul.

**Acuerdo N° 1270**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO ACADÉMICO**

Sesión ordinaria del 05 de noviembre del 2014.

**VISTOS** : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en el artículo 15 letras a) y e) del Estatuto de la Universidad, aprobado por el D.F.L. N° 1 de 1986 de Educación.

**CONSIDERANDO QUE** :

1. Se ha hecho presente en la citada sesión del Consejo Académico que se hace necesario celebrar, como cada año, el evento estudiantil de "CIEN CUECAS".
2. En relación con esta materia, el Calendario Académico establece que la fecha estipulada es el día 31 de octubre de 2014, según Acuerdo N° 1208 de fecha 11-12-13.

**ACUERDO N° 1270**: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria de esta fecha acuerda, por unanimidad de los miembros en ejercicio, establecer que el evento de las "CIEN CUECAS" se celebre el día 14 de noviembre del 2014, a partir de las 11 de la mañana en el Campus Macul, a petición de los estudiantes. Ese día se suspenden las actividades académicas y administrativas.

\*\*\*\*\*

- b. El Secretario General recuerda que, a raíz del fallecimiento del Sr. Enrique D'Etigny, miembro de la H. Junta Directiva, se hace necesario que este Consejo nombre a su reemplazante por el período que le restaba, es decir, hasta el 23 de julio de 2016. Solicita que las Facultades consulten, de tal manera que se nombre al sucesor en la próxima sesión.
- c. Camila solicita que se vea en una próxima sesión el tema del 'fuero estudiantil maternal'; el SG le informa que el documento está en el Depto. Jurídico para su análisis porque aborda temas laborales y estudiantiles.
- d. El rector Espinosa expresa su preocupación por la baja incorporación de notas en el sistema U+; hasta la fecha está casi el 25% de las notas previstas y los estudiantes no sabrían el resultado de su trabajo en el semestre. Conmina a los decanos para recordar esta materia en los Consejos de Facultad y aumentar ese porcentaje por el bien de la información oportuna de los estudiantes.
- e. También menciona el rector Espinosa una solicitud de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales (DRICI) relativa a una propuesta de Gendarmería de Chile para incorporar dentro de la universidad, como ocurre en otras reparticiones públicas, a reclusos de buena conducta para realizar algunas tareas. El rector Espinosa solicita discutir en los Consejos esta propuesta para tomar una decisión.

Se cierra la sesión a las 18:26 hrs.

**PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR**

**SECRETARIO GENERAL**